



Florencio Varela  
Municipalidad

Florencio Varela, 19 MAY 2014

**VISTO:**

El Decreto Nº 740/14: y

**CONSIDERANDO:**

Que, los beneficios otorgados por los planes de regularización continúan siendo de gran aceptación por parte de los contribuyentes;

Que, ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo seguir otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Prorrógase hasta el 30 de Abril de 2014 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecido por el Decreto Nº 740/14. con retroactividad al día 31 de Marzo de 2014. -----

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno. -----

**Artículo 3º.-** Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación; y a la Gerencia de Recaudación que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación. -----

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

Decreto Nº

1/071

14



C.P. MATIAS ARIEL CIOCCO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Florencio Varela



ES COPIA FIEL

Rosario Maria J.  
JEFE DE OFICINA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA